

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Avuntamientos de la provincia Año 50 ptas.
Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 11 octubre 1927)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Gracia y Justicia

EXPOSICION

Señor: Cuando V. M. se dignó premiar los extraordinarios méritos del General D. José Sanjurjo Sacanell otorgándole un Título de Marqués, el Gobierno propuso a V. M. el Título de Monte Malmusi porque en aquellos días el entusiasmo popular, aceptando los nombres que el avance del Ejército español en Marruecos le daba a conocer, había al nombre del General premiado aquel otro como el de uno de los lugares donde con más pericia y fortuna ganó la merced recibida.
Pero el tiempo ha venido a demostrar que el nombre del Monte Malmusi tiene más de exótico que de indígena en Marruecos; y por otra parte, cree el Gobierno responder mejor al deseo de V. M. y al del pueblo español procurando que el Título que ostente el General Sanjurjo no se

concrete a una de las hazañas de éste, sino que se extienda al resto del territorio que ganó para la civilización en nombre de España, y encuentra más apropiado el del Riff que el que antes se le concedió.

En la convicción de que el cambio ha de ser satisfactoriamente acogido, por acuerdo del Consejo de Ministros, tiene el Ministro que suscribe el honor de someter a la sanción de V. M. el siguiente proyecto de Decreto:

Madrid, 1 de octubre de 1927.—Señor: A los R. P. de V. M. Galo Ponte Escartin.

REAL DECRETO

Núm. 1.659

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en cambiar por la de Marqués del Riff la denominación del Título de Marqués de Monte Malmusi, que por Mi Decreto de 26 de mayo de 1926 fué creado a favor del Teniente general de los Ejércitos Nacionales D. José Sanjurjo Sacanell, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a primero de octubre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Galo Ponte Escartin.

(Gaceta 2 octubre 1927).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.882.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Nota-anuncio.

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías se someta a información pública el proyecto de ferrocarril secundario, sin garantía de interés por el Estado, desde Zaragoza (barrio de Santa Isabel) hasta Osera, presentado por D. Joaquín Prast Fargas, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el artículo 40 del Reglamento de 12 de agosto de 1912 (*Gaceta* de 5 de septiembre), esto es, para que en plazo de veinte días se puedan formular por los interesados, a quienes afecte el establecimiento del citado ferrocarril, las reclamaciones oportunas, a cuyo efecto se exhibirá el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil (calle de Santa Cruz, núm. 19), durante los días y horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 11 de octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

## Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

## CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela inoculada ovina, en el término de S. Martín de Moncayo, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan; las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 10 de octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

## SECCIÓN QUINTA

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

CONCURSO DEL MES DE AGOSTO DE 1927.

Destinos vacantes a proveer en concurso de entre las clases e individuos del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento su aplicación e instrucciones que se consignaron en la final de esta relación.

## DESTINOS DE PRIMERA CATEGORÍA

## PROVINCIA DE ALBACETE

1. Cartero de Balsas de Ves, con 250 pesetas anuales.
2. Idem del barrio de la estación de China, con 1.000 pesetas anuales.
3. Idem de Las Minas, con 365 pesetas anuales.
4. Idem de Casas de Lázaro, con 500 pesetas anuales.
5. Peatón de la estación férrea de Albacete, con 1.000 pesetas anuales.
6. Idem del extrarradio de Villarrobleto, con 750 pesetas anuales. (Tendrá obligación de atender en la conducción, carga y descarga de la correspondencia, y prestar cuantos servicios compatibles con su cargo le encomienden los Administradores provinciales, a cuyas inmediatas órdenes funcionará).
7. Idem de Masegosa a Cilleruelo, con 750 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE ALICANTE

8. Mozo de carga de Correos en Alicante, con 1.500 pesetas anuales. (No exceder de cuarenta años de edad, y la Dirección general podrá trasladarlo donde las necesidades del servicio lo exijan en cualquier momento).
9. Cartero de Aduanas de Mar, con 500 pesetas anuales.
10. Peatón de Villena a sus estaciones (primera categoría), con 912'50 pesetas anuales.
11. Idem de Villena a sus estaciones (segunda categoría), con 912'50 pesetas anuales.
12. Idem del extrarradio de La Encina, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 6 de esta relación.
13. Idem de Pinoso a Torre del Rico, con 500 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE ALMERÍA

14. Cartero de Cercos, con 375 pesetas anuales.
15. Idem de Olula del Río, con 450'25 pesetas anuales.
16. Idem de Venta de Carmona, sin sueldo.
17. Peatón de Bentarique a Terque, con 500 pesetas anuales.
18. Idem de Tahal a Benitorafe, con 250 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE AVILA

19. Cartero de Arevalillo, con 365 pesetas anuales.
20. Idem de Hernansancho, con 600 pesetas anuales.
21. Idem de La Zarza, con 500 pesetas anuales.
22. Idem de Sanchidrián, con 900 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE BADAJOZ

23. Cartero de La Haba, con 600 pesetas anuales.
24. Idem de Mengabril, con 312'50 ptas. anuales.
25. Idem de Santa Maria la Nava, con 750 pesetas anuales.
26. Idem de Albuera, con 500 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE BALEARES

27. Cartero de San Juan, con 200 pesetas anuales.
28. Peatón de la estación de Consell a Alaró, con 1.000 pesetas anuales.
29. Idem de San José a San Agustín, con 400 pesetas anuales.
30. Idem de la Indioteria a Son Sardina (estación), con 365 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE BARCELONA

31. Mozo de carga de Correos en Barcelona, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.
32. Cartero de Castellar del Riu, con 200 pesetas anuales.
33. Idem de Espinalet, con 200 pesetas anuales.
34. Idem de Planas de Vallvidrera, sin sueldo.
35. Idem de Samalus, con 250 pesetas anuales.
36. Idem de Castellbisbal, con 250 ptas. anuales.
37. Idem de San Martín de Centellas, con 456'25 pesetas anuales.
38. Idem de Vallcarca, con 125 pesetas anuales.
39. Idem de Vallromanas, sin sueldo.
40. Peatón de Pujalt a Guardiola, con 687'50 pesetas anuales.
41. Idem de San Juan de Vilasar a Cabriels, con 250 pesetas anuales.
42. Idem de San Martín de Sobremunt a Coller de San Agustín, con 450 pesetas anuales.
43. Idem de Granollers a Llisca de Munt, con 550'77 pesetas anuales.
44. Idem de Calaf a Vallmanyá, con 600 pesetas anuales.
45. Idem de Poble de Lillet a Santuario de Folgas, con 300 pesetas anuales.
46. Idem del extrarradio de Barcelona, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 6 de esta relación.
47. Idem del extrarradio de Villanueva y Geltrú, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 6 de esta relación.

## PROVINCIA DE BURGOS

48. Cartero de Puebla de Arganzón, con 400 pesetas anuales.
49. Idem de Torrelara, con 300 pesetas anuales.
50. Idem de Vilviestre del Pinar, con 500 pesetas anuales.
51. Idem de Vivar del Cid, con 150 pesetas anuales.
52. Idem de Valdorros, con 500 pesetas anuales.
53. Idem de Villanasur (rio de Oca), con 250 pesetas anuales.
54. Idem de Villanueva de Argaño, con 300 pesetas anuales.
55. Idem de Los Ausines, con 187'50 pesetas anuales.
56. Idem de Redecilla del Campo, con 250 pesetas anuales.
57. Idem de Retuerta, con 600 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE CÁCERES

58. Cartero de Navezuelas, con 1.000 pesetas anuales.
59. Idem de Santa Ana, con 125 pesetas anuales.
60. Idem de Santa Marta de Magasca (en caballería), con 900 pesetas anuales.
61. Idem de Guijo de Santa Bárbara, con 187'50 pesetas anuales.
62. Peatón de Valdefuentes a Salvatierra de Santiago, con 800 pesetas anuales.
63. Idem de estación Arroyo Malpartida a Malpartida, con 1.000 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE CÁDIZ

64. Tres plazas de Mozos de carga de Correos, a 1.500 pesetas anuales cada uno. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.
65. Cartero de Algar, con 250 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE CANARIAS

66. Mozo de carga de Correos en Las Palmas, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.
67. Idem de carga de Correos en Santa Cruz de Tenerife, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.
68. Cartero de Fasnia, con 312'50 pesetas anuales.
69. Idem de Santa Ursula, con 187'50 pesetas anuales.
70. Idem de Tamaimo, sin sueldo.
71. Idem de Fataga, sin sueldo.
72. Idem de San Mateo, con 250 ptas. anuales.
73. Idem de Teror, con 456,25 pesetas anuales.
74. Idem de Abama, sin sueldo.
75. Idem de Ajabo, sin sueldo.
76. Idem de Tinajo, con 400 pesetas anuales.
77. Idem de Agaete, con 250 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE CASTELLÓN

78. Cartero de Argelita, con 500 pesetas anuales.
79. Idem de Calig, con 250 pesetas anuales.
80. Idem de El Toro, con 500 pesetas anuales.
81. Idem de Masia de Enramona, con 350 pesetas anuales.
82. Idem de la estación de Vinaroz, con 1.250 pesetas anuales.
83. Peatón de Soneja a Azuébar, con 700 pesetas anuales.
84. Idem de Suéras a Fuentes de Ayodar, con 800 pesetas anuales.
85. Idem de Morella a Chiva de Morella, con 650 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL

86. Cartero de Valdemanco, con 365 pesetas anuales.
87. Idem de Vereda, con 750 pesetas anuales.
88. Idem de Bolaños de Calatrava, sin sueldo.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

89. Cartero de la estación de Hornachuelos, sin sueldo.
90. Idem de Las Sileras, con 375 pesetas anuales.

91. Cartero de Mirabueno, con 365 pesetas anuales.

92. Idem de Barrio, estación de Puente Genil, con 363 pesetas anuales.

93. Idem de Zamoranos, con 456,25 pesetas anuales.

94. Peatón de la Sierra de Montoro (tercer), con 1.000 pesetas anuales.

#### PROVINCIA DE CORUÑA

95. Cartero de Albedro (Culleredo) sin sueldo.

96. Idem de Ferreira (San Pelayo), con 300 pesetas anuales.

97. Idem de Queiruga, con 365 pesetas anuales.

98. Idem de Trazo (Santa María), sin sueldo.

#### PROVINCIA DE CUENCA

99. Mozo de carga de Correos en Cuenca, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.

100. Cartero de Atalaya del Cañavate, con 250 pesetas anuales.

101. Idem de El Hito, con 365 pesetas anuales.

102. Idem de Chillarón, con 750 pesetas anuales.

#### PROVINCIA DE GERONA

103. Mozo de carga de Correos en Port Bou, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.

104. Cartero de Sella, con 187,50 pesetas anuales.

105. Idem de Vilajuiga, con 250 pesetas anuales.

106. Idem de Vilallobent, con 500 pesetas anuales.

107. Idem de Peratlada, con 150 pesetas anuales.

108. Idem de San Mori, con 456,25 pesetas anuales.

109. Peatón del extrarradio de Figueras, con 1.000 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 6 de esta relación.

#### PROVINCIA DE GRANADA

110. Cartero de Escuzar, con 365 pesetas anuales.

111. Idem de Bogarre, con 365 pesetas anuales.

112. Idem de Fonelas, con 365 pesetas anuales.

113. Peatón de Cullar de Baza a Matian, con 750 pesetas anuales.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

114. Mozo de carga de Correos en Guadalajara, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.

115. Cartero de Bañerario de Trillo, con 250 pesetas anuales.

116. Idem de Durón, sin sueldo.

117. Idem de Mondéjar, con 365 pesetas anuales.

118. Idem de Fontanar, con 312,50 pesetas anuales.

119. Idem de El Recuento, con 365 pesetas anuales.

120. Idem de Huertapelayo, con 1.000 pesetas anuales.

121. Idem de Moratilla de los Meleros, con 550 pesetas anuales.

122. Idem de Villanueva de Alcorón, con 250 pesetas anuales.

123. Peatón de Masegosa a Torrecuadrada Vallés, con 625 pesetas anuales.

124. Idem de Peñalen a Ventorro del Chato, con 531,25 pesetas anuales.

125. Idem de Tamajón a Zarzuela de Galba, con 1.012 pesetas anuales.

126. Idem de Villanueva de Alcorón a Arnedos, con 500 pesetas anuales.

#### PROVINCIA DE GUIPUZCOA

127. Cartero de Aya, con 375 pesetas anuales.

128. Idem de Urnieta, con 200 pesetas anuales.

129. Idem de Barrio de Lasao, sin sueldo.

130. Peatón de Zarauz a Guetaria, con 375 pesetas anuales.

131. Idem de Cestona a la estación (sólo porada oficial), con 420 pesetas anuales.

#### PROVINCIA DE HUELVA

132. Mozo de carga de Correos en Huelva, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.

133. Peatón de Moguer a Lucena del P., con 500 pesetas anuales.

134. Idem de Puebla de Guzmán a Alcazar, con 600 pesetas anuales.

#### PROVINCIA DE HUESCA

135. Cartero de Artaso, con 812,50 pesetas anuales.

136. Idem de Cuatrecoz con 365 pesetas anuales.

137. Idem de Callen, con 200 pesetas anuales.

138. Idem de Hoz de Barbastro, con 250 pesetas anuales.

139. Idem de Salas Bajas, con 250 ptas. anuales.

140. Idem de Salinas de Hoz, con 250 ptas. anuales.

141. Peatón de Monzón a la estación, con 250 pesetas anuales.

142. Idem de Martes a Ruesta, con 875 pesetas anuales.

#### PROVINCIA DE JAÉN

143. Mozo de carga de Correos en Linares, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.

144. Cartero de Torres de Albánchez, con 250 pesetas anuales.

145. Idem de Jódar, con 125 pesetas anuales.

146. Peatón de Miller a Orcera, con 1.000 pesetas anuales.

#### PROVINCIA DE LEÓN

147. Cartero de Barrientos, con 500 pesetas anuales.

148. Idem de Peranzanes, con 250 ptas. anuales.

149. Peatón de Puente de Domingo Flores, con 600 pesetas anuales.

150. Idem de Lánzara a Santa Eulalia, con 250 pesetas anuales.

151. Idem de Vengacervera a Villar del P., con 400 pesetas anuales.

#### PROVINCIA DE LÉRIDA

152. Cartero de Tornabous, con 456,25 pesetas anuales.

153. Idem de Albarreche, sin sueldo.  
 154. Idem de La Bordeta, con 300 pesetas anuales.  
 155. Idem de Masalcoreig, con 250 ptas. anuales.  
 156. Peatón de Castellciutat a Castellbó, con 1.000 pesetas anuales.  
 157. Idem de Castellnou de Seana a Bellpuig, con 300 pesetas anuales.  
 158. Idem de Agramunt a Ossó, con 456'25 pesetas anuales.  
 159. Idem de La Torra a San Martín, con 456'25 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE LOGROÑO

160. Cartero de Grávalos, con 125 ptas. anuales.  
 161. Idem de Cihuri, sin sueldo.  
 162. Peatón de Almarza a Torrecilla de Cameros, con 700 pesetas anuales.  
 163. Idem de Ventosa a Hornos, con 750 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE LUGO

164. Cartero de Boimente, con 200 ptas. anuales.  
 165. Idem de Castañedo, con 625 pesetas anuales.  
 166. Idem de Castellón, con 365 pesetas anuales.  
 167. Idem de Castro de Oro, sin sueldo.  
 168. Idem de Corbelle (Santa María), sin sueldo.  
 169. Idem de Chavín, con 200 pesetas anuales.  
 170. Idem de Fiolleda, con 456'25 ptas. anuales.  
 171. Idem de Lobeiras, con 200 pesetas anuales.  
 172. Idem de Villacampa, con 200 ptas. anuales.  
 173. Idem de Garrigueiros, con 365 ptas. anuales.  
 174. Idem de Eibedo, con 250 pesetas anuales.  
 175. Idem de Judán, con 456'25 pesetas anuales.  
 176. Idem de Santa de Devesa, con 250 pesetas anuales.  
 177. Idem de Santa Mariña de Eire, sin sueldo.  
 178. Idem de La Barrela, con 250 pesetas anuales.  
 179. Idem de Pesqueiras, con 500 pesetas anuales.  
 180. Peatón de Begonte a Rábade, con 312'50 pesetas anuales.  
 181. Idem de Gontán a Fanoy, con 365 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE MADRID

182. Atendedor de los Talleres gráficos en Madrid, con 2.500 pesetas anuales. (Acompañar certificado de poseer conocimientos prácticos del oficio tipográfico y de la especialidad de atendedor y corrector).  
 183. Tres plazas de Mozos de carga de Correos, con 1.500 pesetas anuales, afectos al servicio de limpieza de coches en la estación del Mediodía. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.  
 184. Seis plazas de Mozos de carga de Correos en Madrid, a 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.  
 185. Cartero de Berzosa, con 187'50 ptas. anuales.  
 186. Idem de barriada de Moratalá, con 475 pesetas anuales.  
 187. Idem de Navas del Rey, con 125 pesetas anuales.  
 188. Idem de El Plantío, con 456'25 pesetas anuales.  
 189. Idem de Puente Algodor (segundo), con 500 pesetas anuales.  
 190. Idem de Sevilla la Nueva, con 250 pesetas anuales.  
 191. Idem de Miraflores de la Sierra, con 900 pesetas anuales.

192. Peatón de Daganzo de Arriba a Rivatejada, con 1.250 pesetas anuales.

193. Idem de Loeches a Torrejón de Ardoz, con 1.000 pesetas anuales.

194. Idem de San Fernando de Jarama a Coslada, con 500 pesetas anuales.

195. Cuatro plazas de Peatones del extrarradio de Madrid, a 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 6 de esta relación.

## PROVINCIA DE MÁLAGA

196. Cartero de Guaro, con 312,50 pesetas anuales.

197. Idem de Júzcar, con 500 pesetas anuales.

198. Idem de Totalán, con 750 pesetas anuales.

199. Idem de Valle-Niza con 187,50 pesetas anuales.

200. Idem de Torre del Mar, con 187,50 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE MURCIA

201. Mozo de carga de Correos en Murcia, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.

202. Cartero de Bañerario de Archena, con 250 pesetas anuales.

203. Idem de Cañadas de San Pedro, con 250 pesetas anuales.

204. Idem de Fenazar, con 500 pesetas anuales.

205. Peatón de Archena a Villanueva del Río Segura, con 500 pesetas anuales.

206. Idem de Bullas a Chaparral, con 700 pesetas anuales.

207. Idem de Cortijo de San Luis a Casa de Cala, con 375 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE NAVARRA

208. Cartero de Unciti, con 850 pesetas anuales.

209. Idem de Ciordia, con 250 pesetas anuales.

210. Peatón de Pamplona a Camino de la Fuente, con 1.000 pesetas anuales.

211. Idem de Santisteban a la estación, con 400 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE ORENSE

212. Cartero de Castrelo del Valle, con 187,50 pesetas anuales.

213. Idem de Mesones del Reino, con 365 pesetas anuales.

214. Idem de Gustey, con 365 pesetas anuales.

215. Idem de Souto (parroquia de San Cristóbal), con 625 pesetas anuales.

216. Idem de Puente-Irrijo, con 365 pesetas anuales.

217. Idem de Sandianes, con pesetas anuales 187,50.

218. Peatón de El Puente de Ribela, con 365 pesetas anuales.

219. Idem de Rabal a Santa Cruz, con 700 pesetas anuales.

220. Idem de Carballino a Puente Veiga, con 500 pesetas anuales.

221. Idem de Ginzo de Limia a Calvos de Randín, con 1.500 pesetas anuales.

222. Idem del extrarradio de Ribadavia, con 750 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 6 de esta relación.

## PROVINCIA DE OVIEDO

223. Mozo de carga de Correos en Oviedo, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 6 de esta relación.
224. Cartero de Cortines, con 400 pesetas anuales.
225. Idem de Garganta, con 365 pesetas anuales.
226. Idem de Soto de Luiña con 250 pesetas anuales.
227. Idem de Monasterio de Hermo, con 250 pesetas anuales.
228. Idem de Rozadas (Boal), con 200 pesetas anuales.
229. Idem de Agueras (Quirós), sin sueldo.
230. Idem de Barcia, con 125 pesetas anuales.
231. Idem de San Julián, con 365 pesetas anuales.
232. Idem de Vega de Sabarga, con 150 pesetas anuales.
233. Peatón de Cangas de Onís a Celango, con 750 pesetas anuales.
234. Idem de Marentes a Río de Porcos, con 750 pesetas anuales.
235. Idem de San Antolín de Ibjas a Peliceita, con 500 pesetas anuales.
236. Idem de San Pedro de Tiraña a estación de Pola de Laviana, con 675 pesetas anuales.
237. Idem de San Román de Cándamo a Villanueva de Cándamo, con 375 pesetas anuales.
238. Idem de Ribadesella a la estación, con 1.250 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE PALENCIA

239. Cartero de Prádanos de Ojeda, con 250 pesetas anuales.
240. Idem de Villaumbrales, con 300 pesetas anuales.
241. Peatón de Becerril de Campos a Perales, con 625 pesetas anuales.
242. Idem de Quintanilla de las Torres a Berzosa, con 1.250 pesetas anuales.
243. Idem de Cobos de Cerrato a Pedal de Arlanza, con 650 pesetas anuales.
244. Idem de Quintana del Puente a Herrera de Valdecañas, con 300 pesetas anuales.
245. Idem de Quintana del Puente a Tabanera de Cerrato con 650 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE PONTEVEDRA

246. Mozo de carga de Correos en Pontevedra, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.
247. Idem de Correos en Tuy, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.
248. Cartero de barrio de la estación de Arbó, con 500 pesetas anuales.
249. Idem de Cornazo, con 400 pesetas anuales.
250. Idem de Folgoso, con 250 pesetas anuales.
251. Idem de Ribadelouró, con 500 pesetas anuales.
252. Idem de Corredoira, con 250 pesetas anuales.
253. Idem de Vilanoviña (Ayuntamiento de Meis), con 300 pesetas anuales.
254. Peatón de Sotelo de Montes a Vilarifio, con 365 pesetas anuales.
255. Idem de Tomiño al empalme de la carretera, con 500 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE SALAMANCA

256. Cartero de Nava de Sotobral, con 1.500 pesetas anuales.
257. Idem de La Vellés, con 500 pesetas anuales.
258. Idem de la colonia de Fuentes de Oñoro, con 500 pesetas anuales.
259. Peatón de Golpejas a El Pino, con 750 pesetas anuales.
260. Idem de Ledesma a La Sagrada, con 750 pesetas anuales.
261. Idem de Villavieja a Las Alquerías, con 750 pesetas anuales.
262. Idem de Orcajo a Diego Alvaro, con 750 pesetas anuales.
263. Idem de Trabanca a Ahigal de Villarino, con 750 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE SANTANDER

264. Cartero de Boó, con 365 pesetas anuales.
265. Idem de Lamadrid con 365 pesetas anuales.
266. Idem de Las Rozas, con 365 pesetas anuales.
267. Idem de Casas de Tablas, con 650 pesetas anuales.
268. Idem de Regúlez de Seba, con 650 pesetas anuales.
269. Idem de Udiás, con 650 pesetas anuales.
270. Idem de Fombellida, con 500 pesetas anuales.
271. Peatón de Renedo a Viaña con 650 pesetas anuales.
272. Idem de Turieno a Mieses, con 500 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

273. Cartero de Montuenga, con 456,25 pesetas anuales.
274. Idem de Bercial, con 365 pesetas anuales.
275. Peatón de Cuéllar a La Mata, con 875 pesetas anuales.
276. Idem de Mozoncillo al paso de la estación, con 375 pesetas anuales.
277. Idem de Sauquillo de Cabezas al paso de conducción, con 365 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE SEVILLA

278. Mozo de carga de Correos en Sevilla, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.
279. Cartero de Alcantarillas, con 450 pesetas anuales.
280. Idem de Montepalacios, con 250 pesetas anuales.
281. Idem de Tomares, con 250 pesetas anuales.
282. Peatón de Dos Hermanas a la estación, con 1.500 pesetas anuales.
283. Idem de El Madroño a Juan Gallego, con 750 pesetas anuales.
284. Idem de El Pedroso a la estación, con 750 pesetas anuales.
285. Idem de Sanlúcar la Mayor a la estación, con 750 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE SORIA

286. Cartero de Almarail, con 700 pesetas anuales.
287. Idem de Rebollo, con 500 pesetas anuales.

288. Idem de Rollamienta, con 125 pesetas anuales.
289. Idem de San Pedro Manrique, con 250 pesetas anuales.
290. Idem de Cerbón, con 687,50 pesetas anuales.
291. Idem de Torraño, con 600 pesetas anuales.
292. Idem de Agradas, con 500 pesetas anuales.
293. Idem de Cabrejas del Pinar, con 625 pesetas anuales.
294. Idem de Ventosa de San Pedro, con 500 pesetas anuales.
295. Peatón de Avenales a Velilla de Medinaceli, con 300 pesetas anuales.
296. Idem de Quintanas de Gormaz a Recuerda, con 500 pesetas anuales.
297. Idem de Oncala a la carretera, con 600 pesetas anuales.
298. Idem de Osona a La Muela, con 550 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE TARRAGONA

299. Mozo de carga de Correos en Tarragona, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.
300. Cartero de Manlleu, con 400 pesetas anuales.
301. Peatón de Rocafort de Queralt a Llorach, con 649,68 pesetas anuales.
302. Idem de Espluga de Francolí a Senaant, con 600 pesetas anuales.
303. Dos plazas de Peatones del extrarradio de Reus, a 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 6 de esta relación.

## PROVINCIA DE TERUEL

304. Cartero de Beceite, sin sueldo.
305. Idem de Castelserás, con 500 pesetas anuales.
306. Idem de Torralba de los Sisonos, con 900 pesetas anuales.
307. Idem de Castelnou con 175 pesetas anuales.
308. Idem de Jarque, con 200 pesetas anuales.
309. Idem de Jatiel, con 175 pesetas anuales.
310. Idem de Gea de Albarracín, con 150 pesetas anuales.
311. Peatón de Aliaga a Aguilar de Alfambra, con 731,25 pesetas anuales.
312. Idem de Galve a Caseto de Cañada Vellida, con 365 pesetas anuales.
313. Idem de Orihuela del Tremendal a Motos, con 375 pesetas anuales.
314. Idem de Plou a Rudilla, con 1.125 pesetas anuales.
315. Idem de Rubiales a Alobra, con 1.500 pesetas anuales.
316. Idem de Segura a Fonfría, con 697,50 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE TOLEDO

317. Peatón de Almorox a la estación, con 1.100 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE VALENCIA

318. Mozo de carga de Correos en Valencia, con 1.500 pesetas anuales. Se requiere las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.
319. Cartero de Albalat de la Ribera, con 200 pesetas anuales.
320. Idem de Godolleta, con 250 pesetas anuales.

321. Idem de Poliña del Júcar, con 200 pesetas anuales.
322. Idem de Riola, con 200 pesetas anuales.
323. Idem de Anua, con 250 pesetas anuales.
324. Idem de Bolbaite, con 250 pesetas anuales.
325. Idem de Chella, con 250 pesetas anuales.
326. Peatón de Bocairente a la estación, con 1.000 pesetas anuales.
327. Idem de Carlet a la estación, con 1.000 pesetas anuales.
328. Idem de Castellón de Regat a Rafot de Salen, con 250 pesetas anuales.
329. Idem de Lugar Nuevo de San Jerónimo a Castellonet, con 250 pesetas anuales.
330. Idem de Macastre a Dos Aguas, con 1.000 pesetas anuales.
331. Idem de Silla a la estación, con 1.100 pesetas anuales.
332. Idem de Mogente a la estación, con 600 pesetas anuales.
333. Idem de Quesa a Bicerp, con 365 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

334. Peatón de Olmedo a Iscar, con 1.400 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE VIZCAYA

335. Dos plazas de Mozos de carga de Correos en Bilbao, a 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.
336. Cartero de Guecho, sin sueldo.
337. Idem de San Pedro de Galdames, sin sueldo.
338. Idem de Zaldú, con 200 pesetas anuales.
339. Idem de Echavarría, con 125 pesetas anuales.
340. Idem de Ochandiano, con 187,50 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE ZAMORA

341. Cartero de Cañizal, con 250 pesetas anuales.
342. Idem de Villardefallaves, con 213,50 pesetas anuales.
343. Peatón de Mombuey a Folgoso de la Carballeda, con 625 pesetas anuales.
344. Idem de Puebla de Sanabria a Galende, con 375 pesetas anuales.
345. Idem de Bermillo a Almeida, con 471,87 pesetas anuales.
346. Idem de Castronuevo a Bellver de los Montes, con 365 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

347. Mozo de carga de Correos en Zaragoza, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 8 de esta relación.
348. Cartero de Nuez de Ebro, con 365 pesetas anuales.
349. Idem de Pedrola, con 456,25 pesetas anuales.
350. Idem de Pozuel de Ariza, con 400 pesetas anuales.
351. Idem de El Burgo de Ebro, con 312,50 pesetas anuales.
352. Idem de Murillo de Gállego, con 125 pesetas anuales.
353. Peatón de Ariza a Sisamón (en caballería), con 1.300 pesetas anuales.
354. Idem del extrarradio de Zaragoza, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 6 de esta relación.

(Continuará)

## SECCION SEXTA

## Confección y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

## Repartimiento de la Contribución rústica y pecuaria.

## Número 5.807 Murillo de Gállego

— 5.809 Campillo

— 5.810 Ibdes

— 5.811 Torrellas

— 5.812 Biel

— 5.817 Aldehuera de Liestos

— 5.819 Cimballa

— 5.834 Letux

— 5.835 Alfajarín

— 5.837 Fuencalderas

— 5.838 Albeta

— 5.839 Maleján

— 5.843 Lituénigo

— 5.844 Torrelapaja

— 5.849 Pinseque

— 5.855 Mesones de Isuela

— 5.858 Grisel

## Padrón de edificios y solares.

## Número 5.807 Murillo de Gállego

— 5.809 Campillo de Aragón

— 5.810 Ibdes

— 5.811 Torrellas

— 5.812 Biel

— 5.817 Aldehuera de Liestos

— 5.819 Cimballa

— 5.836 Pozuel de Ariza

— 5.837 Fuencalderas

— 5.838 Albeta

— 5.839 Maleján

— 5.841 Fayón

— 5.843 Lituénigo

— 5.844 Torrelapaja

— 5.847 Daroca

— 5.847 La Muela

— 5.849 Pinseque

— 5.853 Grisel

## Matricula industrial.

## Número 5.809 Campillo de Aragón

— 5.811 Torrellas

— 5.812 Biel

— 5.815 Escatrón

— 5.816 Ibdes

— 5.817 Aldehuera de Liestos

— 5.818 Villanova de Gállego

— 5.819 Cimballa

— 5.821 Epila

— 5.834 Letux

— 5.835 Alfajarín

— 5.837 Fuencalderas

— 5.838 Albeta

— 5.839 Maleján

— 5.841 Fayón

— 5.843 Lituénigo

— 5.844 Torrelapaja

— 5.847 La Muela

— 5.850 Chodes

— 5.855 Mesones de Isuela  
— 5.858 Grisel  
— 5.859 Sierra de Luna

## Padrón de automóviles.

## Número 5.807 Murillo de Gállego

— 5.812 Biel

— 5.837 Fuencalderas

— 5.842 Monegrillo

— 5.844 Torrelapaja

— 5.849 Pinseque

## Repartimiento general.

## Número 5.841 Fayón

## Anteproyecto de presupuesto para 1928.

## Número 5.834 Letux

— 5.848 Riola

— 5.851 Mara

— 5.857 Alborge

— 5.858 Grisel

## Proyecto de presupuesto para 1928.

## Número 5.807 Murillo de Gállego

— 5.812 Biel

— 5.816 Ibdes

— 5.837 Fuencalderas

— 5.843 Lituénigo

— 5.850 Chodes

— 5.855 Mesones de Isuela

## Presupuesto para regir en 1928.

## Número 5.809 Campillo de Aragón

— 5.823 Villarroya de la Sierra

— 5.835 Alfajarín

— 5.839 Maleján

— 5.842 Monegrillo

— 5.846 Urrea de Jalón

## Ordenanzas de exacciones municipales.

## Número 5.859 Sierra de Luna

## Expedientes de habilitación de crédito.

## Número 5.816 Ibdes

## Expedientes de transferencia de crédito.

## Número 5.856 Fuentes de Ebro

La Muela, N.º 5.

Los pastos de la Dehesa boyal de este poble, se subastan para dos mil cabezas de ganado lanar y cincuenta cabrío, siendo el plazo aprovechamiento de primero de noviembre de tres de mayo, por el precio de dos mil cien setas cada uno de los cinco años que durará el contrato, y la primera anualidad, la correspondiente a este año forestal, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, cuyo texto tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, el veintitrés del actual, a las once.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará la segunda el día treinta de igual mes a la misma hora y condiciones que la primera.

La Muela, 9 de octubre de 1927.—El Alcalde Tomás Aured.